

ALEGACIÓN AL AVANCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ÁVILA

Doña Mercedes Martín Juárez con DNI nº 6.528.034 J, portavoz del Grupo Municipal Socialista, en nombre y representación del mismo, con domicilio a efectos de notificaciones en el Ayuntamiento de Ávila, Plaza del Mercado Chico 1, 05001, Ávila

EXPONE:

Que aprobado en sesión plenaria de fecha 29 de enero de 2010 someter a información pública el Documento de Avance de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, y publicado anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León de 15 de febrero de 2010, concediendo plazo de 30 días hábiles para la presentación de alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que se estimen oportuno aportar en relación con el avance del instrumento de planeamiento expuesto, presenta las siguientes

ALEGACIONES

ANTECEDENTES:

El objeto del documento de Avance de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila es establecer los objetivos y propuestas generales para la ordenación del término municipal.

Recoge la ley de suelo estatal, Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, en su exposición de motivos:

“...la del urbanismo español contemporáneo, es una historia desarrollista, volcada en la creación de nueva ciudad. Sin duda, el crecimiento urbano sigue siendo necesario, pero hoy parece asimismo claro **que el urbanismo debe apostar responder a los requerimientos de un desarrollo sostenible, minimizando el impacto de aquel crecimiento y apostando por la regeneración de la ciudad existente**. La Unión Europea insiste claramente en ello, por ejemplo en la “Estrategia Territorial Europea” o en la más reciente Comunicación de la Comisión sobre una “Estrategia Temática para el Medio Ambiente Urbano”, para lo que se propone un modelo de ciudad compacta y advierte de los graves inconvenientes de la urbanización dispersa y desordenada: impacto ambiental, segregación social e ineficiencia económica por los elevados costes energéticos de construcción y mantenimiento de infraestructuras y prestación de servicios públicos. (...) Y el suelo urbano -la ciudad ya hecha- tiene asimismo un valor ambiental, como creación cultural colectiva que es objeto de una permanente recreación, por lo que sus características deben ser expresión de su naturaleza y **su ordenación debe favorecer su rehabilitación y fomentar su uso**”

El artículo 2 de esta ley de suelo se dedica al principio de desarrollo territorial y urbano sostenible, estableciendo que **las políticas públicas** relativas a la regulación,

ordenación, ocupación, transformación y uso del suelo **tienen como fin común la utilización del recurso suelo conforme al interés general y según el principio de desarrollo sostenible**, debiendo propiciar el uso racional de los recursos naturales armonizando los requerimientos de la economía, el empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, la salud y la seguridad de las personas y la protección del medio ambiente, contribuyendo a la prevención y reducción de la contaminación, y procurando un medio urbano en el que la ocupación del suelo sea eficiente, que esté suficientemente dotado por las infraestructuras y los servicios que le son propios y en el que los usos se combinen de forma funcional y se implanten efectivamente, cuando cumplan una función social.

Conforme a estas premisas se redacta la Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/1999 de 8 de abril) y el Reglamento que la desarrolla (Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero y posteriores modificaciones, hasta su última modificación aprobada por Decreto 45/2009 de 9 de julio).

Y es en este sentido, que el artículo 5 de este reglamento dispone que **la actividad urbanística pública debe establecer una ordenación guiada por el principio de desarrollo sostenible, que favorezca el desarrollo territorial y urbano equilibrado y solidario, basado en el uso racional de los recursos naturales y que favorezca la prevención de la contaminación, fomentando la movilidad sostenible, la eficiencia energética y el desarrollo urbano compacto.**

El modelo urbanístico que se propone en el Avance es una extensión del anterior plan. Propone la clasificación de 3.664.504 m² de nuevo suelo urbanizable, cuando a día de hoy se dispone de más de medio millón de metros cuadrados de suelo vacante para uso industrial (Ciudad del Transporte, Polígono de Vicolozano IIIA y Polígono de Vicolozano IIIB) y un polígono, Vicolozano II, con más de un millón de metros cuadrados aún por desarrollar, además de suelo ya urbanizado para uso residencial con capacidad para más de 14.000 nuevas viviendas.

Resulta de este modelo propuesto un consumo de suelo totalmente desmesurado y de ninguna manera justificado, propuesta que además contribuye al incremento en la demanda de transporte y consecuentemente el consumo de energía y generación de polución, generando desarrollos altamente insostenibles e ineficaces con actuaciones como la extensión lineal por la Carretera de El Escorial hasta Naturávilva o la deslocalización del nuevo polígono de Narrillos (los Carriles) restando sinergias al enclave del CYLOG.

Se trata el propuesto, de un modelo de desarrollo que agrava las importantes carencias que existen hoy día, en materia de infraestructuras, abastecimiento de agua, depuración de aguas, dotaciones y equipamientos a nivel de barrio, servicios urbanos y transportes. El plan propuesto será generador de importantes desequilibrios, especialmente en su contribución al vaciamiento paulatino de la ciudad consolidada y dispersión de la población, ocasionando un grave problema al propio ayuntamiento que difícilmente podrá hacer frente a los elevados costes de mantenimiento que todo este "desarrollo" conlleva.

FUNDAMENTOS DE LA ALEGACIÓN:

PRIMERO: La propuesta de ordenación enunciada en el Documento de Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, responde a un modelo claramente desarrollista volcado en la creación de nueva ciudad y que no responde a los requerimientos de un desarrollo sostenible.

SEGUNDO: La propuesta de ordenación enunciada en el Documento de Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, antepone de forma desequilibrada la generación de nuevos desarrollos urbanos frente a la regeneración de la ciudad existente.

TERCERO: Disponer para Ávila un modelo de desarrollo sostenible pasa necesariamente por ordenar una ciudad en equilibrio con la naturaleza, con la mínima demanda de suelo, accesible para todos, con espacios públicos para la vida cotidiana, una ciudad de distancias cortas, para los peatones, los ciclistas y el transporte público, que contribuya a mantener cerrado el ciclo del agua, con el mínimo consumo de energía, una ciudad con densidad cualificada, con mezcla equilibrada de usos, que armonice la centralización del casco histórico con la descentralización de los nuevos barrios, una ciudad productora de energías renovables, que reduce, reutiliza y recicla sus residuos, una ciudad saludable y con calidad de vida, con identidad cultural y diversidad social, con una economía local fuerte. Una ciudad construida y gestionada con sus ciudadanos.

Por todo lo expuesto

SOLICITA:

Que se admitan las alegaciones presentadas en este escrito y, en consecuencia, se retire el Avance del PGOU, se revise y se adecúe a las necesidades de la sociedad abulense del siglo XXI, dando respuesta a un modelo de ciudad compacta y sostenible, tal como requiere la legislación hoy aplicable.

En Ávila a 10 de marzo de 2010

Firmado: Mercedes Martín Juárez